



Resolución de 6 de septiembre de 2023, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca una ayuda para el Programa de Residencia Artística ai2, organizado por el Vicerrectorado Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad a realizar en el Laboratorio de Biología Sintética y Control de Biosistemas del Instituto Universitario de Automática e Informática Industrial

Que se regirá por las bases que figuran en esta convocatoria y en el **Anexo**.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la concesión de una ayuda a la persona seleccionada en el Programa de Residencia Artística ai2 del curso 2023/2024 que acredite el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

SEGUNDA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria **009010000-422-40000**, por un importe total de 3.000 €, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

La ayuda está dotada con 3.000 € para la persona seleccionada en el Programa de Artistas en Residencia ai2, recibiendo la mitad de dicha ayuda al inicio del periodo de disfrute de la residencia y el resto a su finalización.

La dotación económica de la ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

El Programa de Artistas en Residencia de la UPV contempla, además de esta dotación, otra para gastos de producción de hasta 8.500 €, así como hasta 2.500 € para gastos de viaje, alojamiento y manutención tal como se refleja en el anexo 1.

TERCERA. DESTINATARIOS

Podrán solicitar esta ayuda artistas (mayores de 18 años) de todos los países que quieran realizar una residencia artística en el Laboratorio de Biología Sintética y Control de Biosistemas del Instituto Universitario de Automática e Informática Industrial (ai2).

Las personas solicitantes deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- Haber cumplimentado y remitido toda la documentación que se solicita

CUARTA. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen solicitar la residencia deberán presentar:

- Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en:
https://acts.webs.upv.es/docs/solicitud_ai2_es.pdf [Castellano]
https://acts.webs.upv.es/docs/solicitud_ai2_en.pdf [English]

La presentación de la solicitud se realizará por los siguientes medios:

Para los solicitantes que formen parte de la comunidad universitaria UPV: obligatoriamente deberán presentarla en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es>, o a través del Registro

Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace:
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Esta solicitud deberá dirigirse (destino) al **Área de Acción Cultural**.

Para el resto de las personas solicitantes: en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, ya sean electrónicas o físicas, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **dirigiendo la solicitud al Área de Acción Cultural**.

Los registros de la UPV son:

- Sede electrónica: <https://sede.upv.es>, o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace:
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>
- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730 Gandía (Valencia).

Solo para el **caso extraordinario** de que los solicitantes no dispongan de certificado digital ni les sea posible presentar la solicitud por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrán solicitar asistencia para la tramitación electrónica de su solicitud de participación dirigiendo un correo electrónico con la solicitud, conforme al modelo establecido, a la dirección cultura@upv.es indicando expresamente en el correo: “presto consentimiento para la tramitación electrónica de la solicitud de participación a través de una persona adscrita al Vicerrectorado de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad”. Esta solicitud de apoyo en la presentación de la solicitud únicamente podrá realizarse hasta **el día anterior al de la finalización del plazo** de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el **30 de diciembre** de 2023

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá a la persona interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

QUINTA. ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Vicerrectorado de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web <https://acts.webs.upv.es/?lang=es&p=convocatorias>

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de las solicitudes. En todos los casos el Órgano de instrucción elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto el premio por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

Se publicarán los nombres de todos los candidatos que se hayan presentado que cumplan con los requisitos en la página web <https://acts.webs.upv.es/?lang=es&p=convocatorias> y se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

La valoración de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección compuesta por (5 miembros: 2 personas designadas por el Instituto ai2, Directora Área de Acción Cultural, 2 personas expertas en Arte/Ciencia externas a la UPV). La Comisión baremará las propuestas, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos con la documentación aportada.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las becas/ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Características del proyecto: calidad, objetivos, formatos, expectativas (25%)
- Vinculación del proyecto con los ODS de la Agenda 2030 (15%)
- Adecuación de los recursos solicitados a los objetivos propuestos (20%)
- Aspectos organizativos y planificación (20%)
- Portfolio, CV y Video 1' (20%)

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Mantener un blog público que le ofrecerá la UPV para que documente su experiencia artístico-científica y proceso de trabajo durante la residencia.
- Asistir al montaje de la exposición del proyecto. Los grupos e instituciones vinculados al Programa de Residencia Artística ai2 se comprometen a nominar un representante para colaborar en dicho montaje expositivo.
- Incluir el siguiente reconocimiento en todas las futuras exposiciones y documentaciones de la obra: Este proyecto/obra fue desarrollado en el Programa de Residencia Artística ai2 en cooperación con el Laboratorio de Biología Sintética y Control de Biosistemas del Instituto Universitario de Automática e Informática Industrial y la Universitat Politècnica de València.

Todos los derechos de propiedad y cualquier otro derecho quedan en manos del artista.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula cuarta de la convocatoria. La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
2. Publicación del listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la página web <https://acts.webs.upv.es/?lang=es&p=convocatorias> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente

3. Publicación del listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos: el órgano de instrucción teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web <https://acts.webs.upv.es/?lang=es&p=convocatorias> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.
4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base sexta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.

El Órgano de instrucción podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la micro web <https://acts.webs.upv.es/?lang=es&p=convocatorias>.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución. El órgano de instrucción teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.



6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la web <https://acts.webs.upv.es/?lang=es&p=convocatorias>. Asimismo, se comunicará a todas las personas interesadas vía correo electrónico. Las personas beneficiarias deberán confirmar la aceptación de su premio o su renuncia hasta 5 días después de su notificación.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierto el premio.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en dirección <https://acts.webs.upv.es/?lang=es&p=convocatorias>. en fecha no posterior al día **31 de enero de 2024**. Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión del premio de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, a fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

José E. Capilla Roma